

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**VALDEMORO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, aprobó provisionalmente una serie de propuestas de modificación de varias ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales así como de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro para el próximo ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichas modificaciones provisionalmente aprobadas se expondrán al público en el tablón de anuncios municipal durante un plazo de treinta días durante los cuales los interesados, recogidos en el artículo 18 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, debiendo ser publicado el texto íntegro de las distintas modificaciones aprobadas en este mismo boletín para su entrada en vigor.

En Valdemoro, a 24 de octubre de 2016.—El alcalde-presidente, Guillermo Gross del Río.

(03/37.226/16)

